



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.**



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **LUZ AYDEE VALENCIA VILLAFANE**. Sírvase proveer.

Palmira (V), 10 de agosto de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 1677
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO**
Ejecutado: **LUZ AYDEE VALENCIA VILLAFANE**
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00557-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta, encuentra el despacho que en el auto No. 776 de la fecha 26 de abril de 2021 las partes mencionadas en este son “**DTE. BANCO COLPATRIA y DDO. PATRICIA SANTACRUZ CAMPO**”, siendo las correctas “**DTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y DDO. LUZ AYDEE VALENCIA VILLAFANE**” Por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 776 del 26 de abril de 2021, en el sentido que, las partes correctas son **DTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y DDO. LUZ AYDEE VALENCIA VILLAFANE**.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9d4d1bef3f9a27d68181a3fa6079e5b7bb667b14fe831243d6a18f5c
8ca9fd4

Documento generado en 10/08/2021 07:55:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>